

**Entidad:** Partido de la Revolución Democrática  
**Folio de la solicitud:** 223400006617  
**Sesión:** Décima Extraordinaria  
**Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 1408/17**

Ciudad de México a, 06 de noviembre de 2017.  
**PRDUT-1289/17**

## DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD

### ANTECEDENTES

1. Con fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, el ciudadano presentó una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, a dicha solicitud le corresponde el número de folio **223400006617** y se requirió lo siguiente:
  - *Solicito los recibos de cobro correspondientes a Sergio Leyva Ramirez, en su calidad de secretario nacional de jóvenes del PRD, lo anterior desde que fue electo en el cargo y en adelante.. (sic)*
2. En este sentido, la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, turnó a la Coordinación de Recursos Humanos con copia a la Secretaría de Jóvenes dicha solicitud mediante oficio **PRDUT-174/17**, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4° incisos c) y d) del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, por lo que dicha Coordinación puso a disposición 60 fojas útiles previo pago del ciudadano a fin de realizar la versión pública correspondiente, toda vez que se trataba información confidencial por contener datos personales tales como: RFC, CURP, domicilio particular y correo electrónico.
3. Posteriormente, el solicitante interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría en comento, al cual se le asignó el folio **RRA 1408/17**.
4. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia procede a someter a consideración del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática la puesta a disposición de la información relativa los recibos de pago

correspondientes previa realización de la versión pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **65 fracción II y 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia resuelve **CONFIRMAR la declaratoria de confidencialidad** emitida por la Coordinación de Recursos Humanos del Partido de la Revolución Democrática de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; **65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia, haga del conocimiento de la solicitante la presente **declaratoria de confidencialidad de conformidad con lo establecido en los artículos: 65 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 4° inciso d) del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.**



CARMEN ALICIA VERA JUÁREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PRD



JORGE OSCAR MONCAYO REYES

REPRESENTANTE DE FINANZAS



ANDREA VEGA GARCÍA

REPRESENTANTE DE PRESIDENCIA

MARCOS VICENTE TAPIA ORTIZ



REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN

ALEJANDRA SORIANO RUIZ

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA  
GENERAL



**Entidad:** Partido de la Revolución Democrática  
**Sesión:** Décima Extraordinaria

Ciudad de México a, 06 de noviembre de 2017.  
**PRDUT-1290/17**

**ACUERDO AC-CTPRD/003/2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES, TALES COMO: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, TELÉFONO PARTICULAR Y NÚMERO DE CUENTA.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El Partido de la Revolución Democrática es una entidad de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción I párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Ley General de Partidos Políticos y 2° párrafo 1 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
2. Que en términos de lo establecido en los artículos 41 fracción I párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos tenemos facultades para decidir sobre nuestra organización interna.
3. Que este Instituto Político reconoce el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales como derechos fundamentales de conformidad con los artículos 6° apartado A fracciones I y II, 16 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2° párrafos 2 y 3 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
4. Que la Unidad de Transparencia tiene facultades para proponer al Comité las medidas necesarias que agilicen la gestión de solicitudes de información al interior

del Partido en términos de lo establecido en los artículos 61 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 4° inciso k) del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

5. De conformidad con el artículo 65 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia podrá establecer políticas para garantizar una mayor eficacia en cuanto a la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales.
6. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia procede a someter a consideración del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática la **realización de versiones públicas cuando la información requerida contenga partes o secciones consideradas confidenciales de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracciones II y IV, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

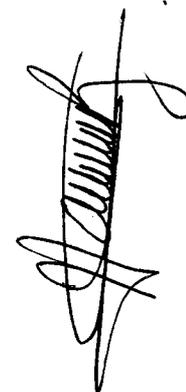
#### ACUERDO

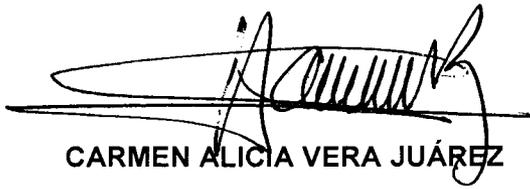
**PRIMERO.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité aprueba por mayoría de votos de los integrantes, el **Acuerdo de realización de versiones públicas cuando la información requerida contenga partes o secciones consideradas confidenciales de conformidad con la normatividad aplicable anteriormente señalada**, es decir, el Comité no tendrá la obligación de realizar la declaratoria de confidencialidad de manera formal, cuando se considere evidente la necesaria realización de una **VERSIÓN PÚBLICA** para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción I párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; **65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia, haga del conocimiento de la solicitante la presente **declaratoria de confidencialidad de conformidad con lo establecido en los artículos: 65 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 4° inciso d) del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.**



TAR.A  



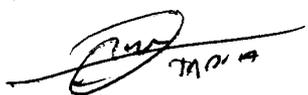
CARMEN ALICIA VERA JUÁREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PRD



JORGE OSCAR MONCAYO REYES

REPRESENTANTE DE FINANZAS



MARCOS VICENTE TAPIA ORTIZ

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN



ANDREA VEGA GARCÍA

REPRESENTANTE DE PRESIDENCIA

ALEJANDRA SORIANO RUIZ

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA  
GENERAL